

**TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE INTERIOR A PARTIR
DEL 1 DE ENERO DE 2017**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Ordenación de Transporte Terrestre (LOTT) a partir del 1 de enero de 2017 será obligatorio que las comunicaciones entre los órganos administrativos y los titulares o solicitantes de autorizaciones de transporte se lleven a cabo utilizando únicamente medios electrónicos.

Para que a partir de esa fecha puedan realizarse tramitaciones electrónicas a través de representantes para la obtención y gestión de autorizaciones de transporte ante la Dirección de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, los solicitantes/titulares deberán otorgar representación bien ante notario o bien compareciendo junto con el representante en cuestión ante dicha dirección, portando el DNI.

Por lo tanto, a partir de este momento las gestiones respecto de autorizaciones de transporte se realizará en la web <http://apps.bizkaia.net/TTWB> y los requerimientos se efectuarán a través de la dirección electrónica facilitada. A tal efecto, los titulares de las autorizaciones dispondrán de un buzón electrónico asociado a esa dirección electrónica en donde se recibirán las comunicaciones.

Una vez finalizado el trámite, las tarjetas de transporte se recogerán en las oficinas de la Dirección de transportes de la Diputación Foral y en caso de que sea necesario entregar la tarjeta de transporte antigua se realizará en ese momento. Para evitar que las tarjetas se entreguen a personas no autorizadas cada gestor presentará un escrito enumerando a las personas autorizadas a su recogida.

Teniendo en cuenta lo anterior, rogamos a todos los asociados que quieran que la Asociación realice sus tramitaciones se pongan en contacto con estas oficinas a la mayor brevedad para poder ir otorgando la representación correspondiente que tendrá una duración de 5 años antes de la realización de cualquier trámite relacionado con la gestión de las tarjetas.